



ANEXO: INFORME DE EVALUACIÓN SOBRE EL IMPACTO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL, EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

Nombre del Anteproyecto: Anteproyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural de Aragón.

El Informe de evaluación sobre el impacto por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género se contempla en el artículo 44 de la Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la modificación del apartado 3 del artículo 37 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón recogida en la Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Anteproyecto de Ley de Dinamización del Medio Rural de Aragón tiene por objeto establecer el marco normativo de medidas de discriminación positiva y de los mecanismos de promoción, desarrollo y dinamización que permitan garantizar los servicios mínimos básicos y esenciales e impulsar las actividades socioeconómicas con el fin de lograr la igualdad de oportunidades y una calidad de vida equivalente para todos los habitantes del territorio aragonés. Así mismo es objeto de esta ley establecer los adecuados mecanismos de gobernanza, coordinación interinstitucional y con el sector privado en la aplicación de las políticas sectoriales en el medio rural con el fin de alcanzar una acción pública coordinada y complementaria que tenga en cuenta las diferentes realidades territoriales dentro del propio ámbito rural.

Entre sus Objetivos establece:

"j) Fomentar, planificar y desarrollar medidas que faciliten la permanencia y el asentamiento de las personas jóvenes en los núcleos rurales, y favorecer la transición hacia la vida adulta a través del acceso a los recursos sociales, económicos, culturales y formativos en condiciones de igualdad con respecto a la población juvenil urbana y garantizando la protección del derecho a vivir en el medio rural, en



igualdad y no discriminación, a las personas con diversidad afectivo sexual y de género."

Asimismo, recoge en su Capítulo dedicado a "Jóvenes" en su artículo 82. *Medidas de apoyo a la juventud:*

"1. El Gobierno de Aragón a través del Instituto Aragonés de la Juventud impulsará programas específicos de sensibilización y planes o estrategias de planificación, desarrollo y gestión de políticas integrales destinadas a la población juvenil en el medio rural para la consecución de los siguientes objetivos:

[...]

g) Promover campañas de sensibilización y divulgación en el ámbito socio laboral, educativo, sanitario, medioambiental, de igualdad de trato, no discriminación y diversidad afectivo sexual y de género o cualquier otra materia de interés juvenil."

Según el informe de la ECRI (European Commission against Racism and Intolerance) de febrero de 2018, en España, no existen datos oficiales recientes sobre el tamaño de la población LGBT. Según una encuesta realizada en 2016, el 6,6% de los hombres españoles y el 7,3% de las mujeres españolas se identificaban a sí mismos como LGBT. Desde 2005, más de 30.000 parejas gays y lesbianas habían contraído matrimonio.

De acuerdo con la encuesta a las personas LGBT llevada a cabo por la FRA (European Union Agency For Fundamental Rights) el 15% de los participantes en España se sentían discriminados en su búsqueda de empleo por motivo de su identidad LGBT, y el 16% en el trabajo (el promedio en la UE-28 fue del 12% y del 20% respectivamente). Por lo que se refiere a la vivienda y a la atención de salud, el 12% y el 13%, respectivamente, se sentían discriminados frente al 16% y el 12% registrados, respectivamente, en la UE-28.

La identidad de género se incorpora a los Eurobarómetros sobre discriminación en 2012 y en 2015 encabeza el listado de los motivos de discriminación. En España alcanza valores muy por encima de la Unión Europea, igual ocurre con la discriminación por orientación sexual. Si atendemos al Informe sobre delitos de odio en España del Ministerio del Interior en 2018, la discriminación por sexo/género es del 4,4% del total de delitos de odio, mientras que por orientación sexual e identidad de género es del 16,2%.

El Anteproyecto de Ley focaliza su atención en el ámbito de la juventud, incidiendo en garantizar la protección del derecho a vivir en el medio rural, en igualdad y no discriminación, a las personas con



diversidad afectivo sexual y de género; así como en la promoción de campañas de sensibilización y divulgación.

La promoción de campañas de sensibilización y divulgación es necesaria dado que la mencionada ECRI, afirma en su informe, que el número considerable de discursos homofóbicos y transfóbicos y de incitación a la discriminación y a la violencia que ponen de relieve diversos estudios, muestra que se necesitan esfuerzos adicionales para fomentar la aceptación y el entendimiento de las personas LGBT en todos los sectores de la sociedad. Dicha aceptación y entendimiento son una condición previa importante para permitir que más personas LGBT muestren de un modo abierto su identidad de género. En la encuesta a las personas LGBT realizada por la citada FRA, el 47% de esta población entrevistada respondió que nunca, o rara vez, habían revelado en el trabajo su orientación sexual o su identidad de género. El 85% respondieron de la misma manera en relación a su escolarización.

El estudio realizado en 2017 y editado por el entonces Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, *"Las personas LGBT en el ámbito del empleo en España: Hacia espacios de trabajo inclusivos con la orientación sexual e identidad y expresión de género"*, señala en su apartado 5.1 relativo a La discriminación estructural: El temor a salir del armario en el trabajo, que: *"De forma recurrente, la pervivencia de la discriminación tiende a "explicarse" por el hecho de que siguen existiendo "reductos" homófobos, que se asocian con contextos sociales más tradicionales: personas mayores, de bajo nivel cultural, posiciones conservadoras en lo religioso, hábitats rurales, estilos de vida tradicionales..."* (p. 24).

Los datos expuestos permiten observar que en la juventud el Anteproyecto de Ley puede tener un impacto positivo por razón de orientación sexual, expresión o identidad de género. En las demás etapas de la vida se beneficiarán de las medidas previstas para la población que vive en el medio rural, no obstante, se necesitaría contar con información suficiente sobre si en nuestro medio rural pervive más o no esa discriminación para realizar un diagnóstico más adecuado sobre dicho impacto.

A fecha de firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y
RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo.: José Luis Pinedo Guillén